



MINISTERIO
DEL INTERIOR



PRÓRROGA DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN

Se puede solicitar en los tres meses anteriores a la fecha de fin de vigencia en los centros de reconocimiento o en las Jefaturas Provinciales de Tráfico. En los casos que procedan, desde el extranjero también se puede solicitar.

EN LOS CENTROS DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES

1º ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:

- **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.

2º REALIZAR UNA EXPLORACIÓN MÉDICA PARA LA REMISIÓN TELEMÁTICA DEL INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA.

3º TASA IV.3: 23,50 €

En el centro se le realizará la foto y deberá de proceder a la firma de la solicitud de prórroga

EN LAS JEFATURAS PROVINCIALES DE TRÁFICO

1º **SOLICITUD** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT (www.dgt.es).

2º **TASA IV.3: 23,50 €** (medios de pago en el dorso de la hoja informativa)

3º ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:

- **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
- **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor.

4º INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO comunicado al Registro de Conductores por un CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES.

5º **FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 26 mm en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona.

Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierta desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.

6º **TALÓN FOTO:** cumplimentado y firmado dentro del recuadro correspondiente.

DESDE EL EXTRANJERO

Se cursarán las solicitudes a través de las representaciones diplomáticas o consulares con la siguiente documentación:

- **COPIA DEL RESGUARDO DEL PAGO DE LA TASA IV.3: 23,50 €**
El pago se realizará mediante transferencia bancaria POR EL IMPORTE EXACTO en euros a la Jefatura Central de Tráfico:
-c.c.c.: 0049 5103 79 2616578716
-IBAN: ES23 0049 5103 7926 1657 8716
-SWIFT: BSCHESMM

Los gastos de la transferencia serán por cuenta del interesado haciendo constar en el concepto de la misma y por este orden:

1º DNI - 2º Apellidos y nombre - 3º Tasa de renovación permiso de conducir

- **INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA** expedido por un médico del país donde se encuentre el interesado y visado por la Misión Diplomática u Oficina Consular de España en dicho país con una fotografía reciente del solicitante. Deberá especificar la aptitud para la conducción

- **TALÓN FOTO:** cumplimentado y firmado dentro del recuadro correspondiente

(VER DORSO)



SUPUESTOS ESPECIALES

DOMICILIO: En caso de cambio, comunique el nuevo domicilio.

*La presentación de la documentación acreditativa del **domicilio de empadronamiento y del IAE** podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación*

TASA: A) Los mayores de 70 años no pagan tasa.

B) Cuando por razones médicas la prórroga sea por un plazo inferior al establecido, los precios de las tasas serán las siguientes:

Hasta 4 años	18,80 €
Hasta 3 años	14,10 €
Hasta 2 años	9,40 €
1 año o menos	4,70 €

MEDIOS DE PAGO DE TASAS: Tres formas de abono:

- Con tarjeta bancaria o cargo en cuenta por internet en www.dgt.es
- con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y
- con cargo en cuenta bancaria o en efectivo (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)

(Actualización:14/01/2016)